



Guía al Aspirante

**Convocatoria
435 de 2016,
CAR- ANLA**

Para permitir acceso a los cuadernillos, hojas de respuesta y hojas de respuesta clave, de las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. ALCANCE	5
2. DEFINICIONES	6
2.1 Prueba	6
2.2 Derechos de autor	6
2.3 Propiedad patrimonial de las pruebas	6
2.4 Carácter reservado	7
3. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD	8
4. ASPECTOS GENERALES	9
4.1 Condiciones Generales	10
5. RESPONSABILIDADES	13
5.1 Concursantes	13
5.2 Personal designado para el procedimiento de reclamaciones y acceso a pruebas por la UMB y la CNSC	14
5.3 Recomendaciones generales para el desarrollo de la jornada	14

INTRODUCCIÓN

La Universidad Manuela Beltrán, ha venido desarrollando las diferentes etapas del proceso de la Convocatoria No. 435 de 2016, CAR - ANLA, en el marco del Contrato No. 307 de 2016, suscrito entre la UMB y la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Convocatoria No. 435 de 2016 CAR – ANLA, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de las listas de elegibles”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil en su calidad de entidad responsable y la Universidad Manuela Beltrán como operador del concurso de mérito Convocatoria No. 435 de 2016 CAR - ANLA, con el objetivo de garantizar el derecho de defensa y debido proceso de los concursantes en la etapa de reclamaciones contra los resultados de la prueba escrita, por medio de la presente Guía entregará la información suficiente, clara y específica sobre la jornada de acceso a los cuadernillos, hojas de respuestas y hojas de respuestas claves de las pruebas sobre competencias básicas funcionales y comportamentales, aplicadas el día 28 de enero de 2018, en treinta y un (31) ciudades.

El fundamento de la jornada de acceso a las pruebas escritas tiene sus orígenes en el Consejo de Estado, órgano que señaló el derecho de los concursantes para acceder y consultar la documentación necesaria para el adecuado ejercicio de su derecho a presentar reclamaciones frente a los puntajes obtenidos; por lo que la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicho fallo judicial fue posteriormente revisado por la Corte Constitucional, que en Sentencia T-180 de 2015, dio un alcance al tema del acceso, señalando la necesidad de garantizar la cadena de custodia. En virtud de lo anterior, adoptó un procedimiento de consulta de los resultados de la prueba escrita para los concursantes que interpusieran reclamaciones, profiriendo el Acuerdo No. 2016100000086 del 04 de agosto de 2015, por el cual se establece el procedimiento para acceso a pruebas y reclamación.

Los anteriores antecedentes jurisprudenciales y normativos, han permitido que la CNSC y la Universidad Manuela Beltrán en la actualidad hayan concebido un procedimiento garantista, y eficiente para la consulta de cuadernillos, hojas de respuesta y hojas de respuesta clave de los reclamantes que requieren hacer una confrontación del contenido de la prueba básica, funcional y comportamental y así dar alcance a su derecho de defensa, motivos por los cuales los invitamos a leer y acatar las instrucciones entregadas en la presente Guía, con el fin de que la jornada se realice en cumplimiento de los principios del concurso de mérito de la ley 909 de 2004 y de los procedimientos establecidos por la CNSC.

1. ALCANCE

La presente guía aplica para todas las convocatorias que realice la CNSC, incluyendo las que se encuentran en curso, en cumplimiento de las providencias proferidas por el H. Consejo de Estado dentro de la Acción de Tutela No. 25000 2342 000 2012 00492 01, de fecha 6 de febrero de 2014 y la Sentencia T-180 de 2015 proferida por la H. Corte Constitucional, en consonancia con el Acuerdo No. 20161000001556 de 2016.

“Esta **Guía** constituye una herramienta útil de fácil manejo, para los participantes de la Convocatoria”.

2. DEFINICIONES

2.1 Prueba

Instrumento o mecanismo de selección, que permite evaluar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos objeto de convocatoria, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.

2.2 Derechos de autor

Conjunto de garantías de orden legal sobre los derechos morales y patrimoniales, que recae sobre las obras de naturaleza literaria, científica y artística.

2.3 Propiedad patrimonial de las pruebas

La propiedad material, posesión y explotación patrimonial de las pruebas y demás documentos relacionados, son de propiedad de la CNSC, quien podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

2.4 Carácter reservado

Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación.

Si bien es cierto existe una reserva legal predicable frente a esta clase de documentos, el numeral tercero del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, prevé como excepción, la siguiente:

“Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación”.

3. POLÍTICA

Dada la naturaleza de la información que se maneja en las Convocatorias adelantadas por la CNSC, se debe considerar la sensibilidad de la misma para su control y acceso.

Lo anterior, debido a que el extravío o mal uso de esta información puede resultar en una variedad de daños, tales como ausencia de confidencialidad, pérdida de los derechos de autor, de la propiedad patrimonial e incumplimiento de regulaciones y leyes aplicables.

Al respecto, es preciso señalar que la información a la que tendrá acceso el aspirante no podrá ser divulgada o revelada a terceros, razón por la cual deberá proteger el contenido de los documentos relacionados, siendo responsable de su seguridad y custodia durante el término de vigencia de las lista de elegibles adoptadas para los distintos empleos de las Convocatorias.

4. ASPECTOS GENERALES

El concursante que desee consultar su prueba, así como su hoja de respuesta deberá acatar en su totalidad las siguientes directrices, establecidas en el Acuerdo No. 086 de 2016.

Conforme lo disponen los Acuerdos de Convocatoria, la Comisión Nacional informará a los aspirantes, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, a través de la página Web de la CNSC www.cnsc.gov.co y de la universidad, la fecha en que serán publicados los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso de méritos.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto ley 760 de 2005 y demás normas concordantes, según corresponda.

Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones, los aspirantes que manifiesten en la misma la necesidad de acceder a las pruebas presentadas, lo harán a través del aplicativo diseñado para las reclamaciones; atendiendo para ello la citación del aspirante y el protocolo que para el efecto se establece. A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo de reclamaciones sólo por el término antes mencionado.

La Comisión Nacional del Servicio Civil citará en la misma ciudad de aplicación únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a las pruebas presentadas.

El aspirante solo podrá acceder a la prueba por él presentada de forma personal, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes.

El acceso a las pruebas, se realizará ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia, en el entendido que, el acceso a los referidos documentos, no es absoluto, sino que por el contrario su satisfacción impone límites y obligaciones a los participantes y a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección; **precisándose que en ningún caso, se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar)**, con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.

Lo anterior, en atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

4.1 Condiciones a tener en cuenta

1. La CNSC y la UMB citarán al aspirante a través del aplicativo SIMO a las personas que solicitaron el acceso a pruebas, indicando el lugar, fecha y hora en la que podrá acceder a las pruebas por él presentadas.
2. Sólo se permitirá el acceso al material de las pruebas a los concursantes que PRESENTARON las pruebas escritas del 28 de enero de 2018, al sitio designado para la revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuesta.
3. El concursante se debe identificar con su documento de identidad, cédula de ciudadanía o cualquiera de los documentos autorizados en la aplicación de la prueba; deberá registrar sus huellas dactilares y firmar los formatos diseñados para ello, los cuales estarán identificados para esta actividad: Lista de asistencia, acuerdo de confidencialidad, entrega de material, acta de sesión y observaciones de logística.
4. El concursante podrá ingresar al sitio de aplicación hasta treinta (30) minutos después de la hora señalada para el acceso a las pruebas, si se presenta posterior a este tiempo no se le permitirá el ingreso y por lo tanto, se tendrá como ausente de la jornada.
5. Al concursante que ingrese dentro de estos treinta (30) minutos no se le repondrá tiempo.
6. El concursante debe diligenciar el registro de asistencia e identificación, como también un formato de confidencialidad.

7. El concursante que se niegue a confrontar su huella dactilar o decadactilar en los casos en los que sea necesario y/o firmar el formato de confidencialidad no se le permitirá el acceso al material objeto de reserva legal.
8. Finalizada la diligencia de verificación y acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta y claves de respuesta, el concursante, deberá firmar el formato de sesión.
9. En el formato de sesión el concursante podrá realizar observaciones con relación únicamente a la logística de la jornada.
10. Se debe tener en cuenta, que en la hoja de claves de respuesta, pueden aparecer espacios en blanco, los cuales corresponden a preguntas eliminadas producto del ejercicio de análisis psicométrico realizado posterior a la aplicación de las pruebas escritas.
11. Las dudas o reclamaciones que el concursante tenga con relación a las preguntas de la prueba presentada, deberán ser allegadas por intermedio del aplicativo que será habilitado al día siguiente del acceso al material.
12. El salón donde está citado el concursante debe estar en completo silencio. No se puede hablar o comentar dentro del salón ni compartir opiniones con otros concursantes que estén desarrollando la misma diligencia.
13. La revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y clave de respuestas por parte del concursante será realizada únicamente durante la jornada de apertura de pruebas; cuya citación se comunicará previamente a los concursantes por medio de las páginas tanto de la Comisión como de la Universidad.
14. El tiempo estipulado para la consulta de la información restringida, está programado de la siguiente manera: treinta (30) minutos serán utilizados para registro, toma de huellas, firma de compromiso de confidencialidad, ingreso al puesto asignado e instrucciones. A partir del vencimiento de los treinta (30) minutos, comenzará a contar el término de dos (2) horas y treinta (30) minutos para la revisión del cuadernillo, la hoja de respuestas y claves de respuestas de la prueba básica, funcional y comportamental.
15. En el hipotético caso que el tiempo para las actividades de organización previas, sea mayor a los treinta (30) minutos estipulados para tal fin, las dos horas y media empezarán a correr a partir del momento que se entregue a los concursantes el material objeto de acceso.

16. Al concursante se le entregarán dos hojas y un esfero para que realice los apuntes que necesite; este material será facilitado por parte de los funcionarios que lo acompañen en la revisión de los documentos. Así mismo recibirá el modelo de cuadernillo de la prueba que se aplicó de acuerdo con el empleo y el número de prueba, una copia de la hoja de respuestas del aspirante y una copia de las claves de respuestas correctas.

17. En caso que los delegados de custodia del material objeto de reserva legal, observen una reproducción física (transcripción literal del ítem) o digital no se permitirá la extracción del mismo, como lo considero la sentencia T-180 de 2015 en el cual se estableció: “En ningún caso se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar la reserva respecto de terceros”.

18. A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo de reclamaciones sólo por el término antes mencionado.

19. Frente a los aspirantes en condiciones de discapacidad, se garantizará las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de la prueba.

20. Está prohibido maltratar, rayar, doblar o dañar el material de la prueba que le sea suministrado, así como ingresar alimentos o bebidas a la sala de consulta.

21. El concursante no podrá ingresar ningún elemento o dispositivo móvil o electrónico (Celulares, iPod, iPad, agendas electrónicas, USB, cámara fotográficas, ni otro medio magnético, etc.) a la sala designada para la consulta de su prueba.

22. El concursante no podrá ingresar ningún esfero, lapicero o lápiz, como tampoco ninguna hoja en blanco o con algún escrito, debido que estos materiales serán suministrados por la Universidad.

23. Si los concursantes al momento del acceso al material, portan gorras, bufanda, guantes, gafas, prendedores o cualquier otro accesorio, la Universidad se reserva la facultad de ser examinados con la finalidad de evitar aparatos electrónicos ocultos.

24. Se recomienda a los concursantes ubicar con anterioridad el sitio de aplicación para evitar complicaciones de acceso el día de la muestra de cuadernillos.

25. Si algún concursante no cumple con las indicaciones establecidas en la presente guía la UMB podrá iniciar actuación administrativa.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Concursantes

1. Acatar y dar cumplimiento a las directrices dadas en el presente documento y en el Acuerdo No. 086 de 2016, proferido por la CNSC.
2. Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida.
3. Mantener el orden y la compostura en todo momento tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
4. Acatar las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
5. Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
6. Dar cabal cumplimiento al tiempo estipulado para el acceso al material el cual está establecido en forma técnica y es suficiente para el desarrollo de la jornada.
7. Firmar el formato de confidencialidad.

5.2 Personal designado para el procedimiento de reclamación y acceso a pruebas por la CNSC.

1. Dar cumplimiento estricto a las directrices expuestas en el presente documento y en el Acuerdo No. 086 de 2016.
2. Dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
3. Realizar el registro, diligenciar el acta de ingreso a la sala y hacer firmar el acta de confidencialidad.
4. Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida
5. Atender y gestionar las solicitudes relacionadas con la diligencia.
6. Mantener un correcto lenguaje con los concursantes.
7. Acompañar en todo momento a los concursantes.

5.3 Recomendaciones generales para el desarrollo de la jornada

- Fecha de acceso: 15 de abril de 2018
- Hora de presentación de los aspirantes al sitio de acceso a pruebas: 7:30 a.m.
- Hora límite para el ingreso: 8:30 a.m.
- Hora de Finalización de la jornada: 10:30 a.m.

- Material al que podrá acceder el aspirante: cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuestas.
- Condiciones para poder acceder al material de prueba: el concursante debe diligenciar el registro de asistencia e identificación, el formato de confidencialidad, permitir la confrontación de su huella dactilar o decadactilar en los casos en los que sea necesario.
- Recuerde que la UMB suministrará todos los elementos requeridos para el desarrollo de la jornada.
- El aspirante se debe presentar con su documento de identidad en la hora y fecha señalada.
- El aspirante podrá conservar únicamente las hojas de operaciones utilizadas en la jornada de acceso a pruebas.



Universidad Manuela Beltrán
Vicerrectoria de Calidad
Avenida Circunvalar No. 60-00
Teléfono: 5460600 Ext: 1205- 1207- 1210